



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE AGOSTO DE 2024

No. 1432

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el alta de conceptos y cuotas de ingresos por conceptos de aprovechamientos y productos de aplicación automática 4

##### Secretaría de la Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el “Aviso por el que se establece el “Trolebús concesionado” en su segunda etapa “Metro Constitución de 1917 – Metro Mixcoac -Metro Tasqueña”, que operará como ampliación de la Línea 10, de la “Red de Trolebuses del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México”, publicado el 24 de octubre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1220 6
- ◆ Primer aviso por el que se modifica el diverso *por el que se establece el procedimiento denominado revista vehicular, correspondiente al año 2024, que consiste en la revisión documental, la inspección físico-mecánica y equipamiento auxiliar de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros público individual “Taxi” en la Ciudad de México*, publicado el 1 de abril de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1327 10

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se modifica el “Aviso por el que se establece el procedimiento denominado revista vehicular correspondiente al año 2024, que consiste en la solicitud de cita de presentación y la revisión físico-mecánica de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo de ruta no incorporado a corredor de la Ciudad de México”, publicado el 01 de abril de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1327 11

### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la administración pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos 12

## FIDEICOMISOS

### Fideicomiso de Recuperación Crediticia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá consultarse el *Manual de integración y funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro: MEO-SAAPS-FIDERE-24-51101B87* 14

### Fondo para el Desarrollo Económico y Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-FESCDMX-24-51A8B5EE* 15

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la designación del servidor público de la administración pública en la Alcaldía en Álvaro Obregón de esta ciudad, con el carácter de apoderado general para la defensa jurídica 16

### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la Acción social denominada “*Buenas prácticas productivas*” (*Semillas*) para el ejercicio fiscal 2024” 18

### Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Acuerdo por el que se crean dos Sistemas de Datos Personales* 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el *Padrón de beneficiarios de la Acción social denominada “Tlalpan grande y diverso, 2024”, ejecutada por la Alcaldía Tlalpan* 21

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer que el Pleno General de la Sala Superior, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de agosto de dos mil veinticuatro, aprobó la designación de la Licenciada Marisol Hernández Quiroz como titular de su Secretaría General de Acuerdos II 22

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación pública nacional e internacional números EA-909007972-N7-24, EA-909007972-I8-24, EA-909007972-I9-24, EA-909007972-I10-24.- Convocatoria 05/24.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, medicinas y productos farmacéuticos y productos químicos básicos 23
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación pública internacional número.- LPI/FGJCDMX/DACS-046/2024.- Convocatoria no. 039-24.- Adquisición de cromatografo de gases acoplado a espectrómetro de masas con cuadrupolo simple con fuente de ionización electrónica con automuestreador headspace y adquisición de espectrofotometro de infrarojo por transformada de fourier con ATR 26



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**José María Castañeda Lozano.- Director General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México,** con fundamento en los Artículos 16, fracción II, 18, 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 41 fracción V y Artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 30 del CAPÍTULO VI “DE LAS PUBLICACIONES EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas el 19 de enero del año en curso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ALTA DE CONCEPTOS Y CUOTAS DE INGRESOS POR CONCEPTOS DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**CENTRO GENERADOR: Dirección General de Administración y Finanzas**

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
<b>1</b>	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.8.3.1	Instalación de Cajero Automático AF_ARAGÓN	Mensual	940.00	NO APLICA
1.4.2.8.3.3	Instalación de Cajeros Automáticos AF_CIEN METROS	Mensual	940.00	NO APLICA
1.4.2.8.3.4	Instalación de Cajeros Automáticos AF_CORUÑA	Mensual	940.00	NO APLICA
1.4.2.8.3.7	Instalación de Cajeros Automáticos BN_AF_LAV144_5EDIF_AC	Mensual	941.00	NO APLICA
1.4.2.8.3.11	Instalación de Cajero Automático BC_LAV144_2AC	Mensual	1,883.00	NO APLICA
1.4.2.8.3.12	Espacio de 16.65M2 para instalación de Cajero Multipagos Automático BC_LAV144_2	Mensual	16,175.00	NO APLICA
1.4.2.8.3.15	Instalación de Cajeros Automáticos AF_LAV144_2	Mensual	941.00	NO APLICA
1.4.2.8.4.1	Local de Servicios Bancarios BN_SUP_35.63_1AC	Mensual	18,374.00	NO APLICA
1.4.2.8.4.3	Local de Servicios Bancarios BN_SUP_36.95_1AC	Mensual	19,149.00	NO APLICA

**TRANSITORIOS**

**Primero.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**Segundo.** - El presente aviso de alta de claves, conceptos, cuotas y unidades de medida entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2024

**José María Castañeda Lozano**

(Firma)

**Director General de Administración y Finanzas.**

Este documento se acompaña de un anexo electrónico

---

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México**, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 13, apartados A, numerales 1 y E, numerales 1 y 2, 16, apartado H, 33, numerales 1 y 60 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 13, 16 fracción XI, 18, 20 fracción IX, 36, fracciones I, III, IV, XIII, XIV y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 7, 9, fracción LXXII, 10, fracción I, 12, fracciones I, VI, XVI y XVII, 73 y 74, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 7° fracción XI, apartado A), 36, fracción XXVI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 48, fracción IX, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; tengo a bien emitir el siguiente:

### CONSIDERANDO

Que el “Programa General de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024”, establece como parte de las acciones contempladas en su eje estratégico 3 “Más y mejor movilidad” y como objetivo, incrementar en 5% la red de transporte masivo administrado por la Ciudad de México, construir y operar un transporte masivo en un tramo de ocho kilómetros entre las estaciones Constitución de 1917 y Santa Marta, con una posible extensión proyectada al Estado de México, en conjunto con el Gobierno Federal. Dentro del 5% de la red de transporte masivo administrado por la Ciudad de México, se incluye la ampliación del Eje 8 Sur, de Metro Constitución a Metro Mixcoac. Por consiguiente, la accesibilidad, disminuir los tiempos de traslado por trayecto y garantizar viajes cómodos y seguros para toda la ciudadanía.

Que dentro de los principios orientadores del “Programa General de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024”, se encuentra el de sustentabilidad, planteándose acciones que deberán prevenir el cambio climático, y también contribuir para disminuir la generación de gases de efecto invernadero.

Que como estrategia de movilidad la Administración Pública de la Ciudad de México, realizará una reestructuración institucional del sector, que en el mediano plazo se traducirá en un Sistema Integrado de Transporte Público y servicios más eficientes al público en general.

Que el oriente de la Ciudad de México y su zona conurbada ha mantenido un crecimiento poblacional y de la mancha urbana, modificando las necesidades de movilidad con requerimientos de menores tiempos de recorrido, transporte eficiente, rápido, seguro y de calidad, con la conexión entre los diversos modos de transporte público colectivo, por lo cual, resulta indispensable dotarlos de sistemas de transporte de pasajeros de alta capacidad.

Que el Sistema de Trolebús Concesionado, aportará una mejor movilidad a las amplias zonas habitacionales que se ubican en la zona oriente de la Demarcación de Iztapalapa, y conectarla con las diferentes zonas del poniente, sur y centro de la Ciudad de México, con lo cual se reducirán los impactos negativos en tiempos de viaje y calidad de los traslados; lo que permitirá en primer lugar disminuir la dependencia del automóvil que actualmente tienen los habitantes de dichas zonas; y en segundo, atender los impactos negativos que genera en el medio ambiente el uso excesivo de vehículos automotores públicos y privados, con el consiguiente impacto en la salud y calidad de vida de la población.

Que uno de los objetivos del Gobierno de la Ciudad de México, es la coordinación de todo el sector de movilidad a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en adelante la Secretaría, que se encargará de verificar la integración física, operacional, de modo de pago y la imagen de todos los sistemas de transporte público, con una visión de la movilidad ligada a políticas de desarrollo urbano, medio ambiente, infraestructura y desarrollo social de la Ciudad de México y su zona metropolitana.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, disponen que la persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará entre otras, de la Secretaría de Movilidad, para el despacho de los asuntos en materia de transporte, con las facultades que ambos ordenamientos le confieran.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad de México, es de utilidad pública e interés general, cuya

obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante a particulares, en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México dispone que la Administración Pública de la Ciudad de México, así como las políticas y programas públicos deben sujetarse a la jerarquía de movilidad y a los principios rectores del citado ordenamiento como son: seguridad, accesibilidad, eficiencia, calidad, sustentabilidad, bajo carbono e innovación tecnológica, promoviendo el uso de vehículos no contaminantes. Adicionalmente, de dicho ordenamiento se desprende que los servicios de transporte público de la Ciudad, son de utilidad pública e interés general y corresponde a la Administración Pública de la Ciudad de México la obligación original de prestarlos.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero, sobre todo, bajo los principios de confianza y buena fe.

Que el Sistema de Trolebús Concesionado constituye una acción prioritaria para la Ciudad de México, que ofrecerá una solución a sus requerimientos de movilidad, beneficiando a la población de la zona oriente y poniente de la Ciudad de México, especialmente a las demarcaciones de Iztapalapa, Benito Juárez y Coyoacán, realizando una importante conexión con la línea 8 del Sistema de Transporte Colectivo "Metro" en las estaciones Constitución de 1917, UAM-I, Cerro de la Estrella, Iztapalapa, Atlalilco, Escuadrón 201 Con la Línea 12 del "Metro", en las estaciones de Atlalilco a Mixcoac. Con la Línea 2 del "Metro", en las estaciones: Tasqueña y Ermita, con la Línea 3 del "Metro", en Zapata, con la Línea 7 del "Metro", en Mixcoac. Así mismo, con el Metrobús en la estación Ermita de la Línea 5, Pueblo de Santa Cruz Atoyac de Línea 3 y Félix Cuevas con Línea 1, para la continuidad de sus viajes.

Que, como segunda etapa constructiva, entrará en operación el tramo comprendido de la estación Constitución de 1917 hasta la estación Mixcoac del "Metro". Lo cual permitirá el reordenamiento del transporte público de pasajeros que transita sobre el Eje 8 Sur, en el tramo señalado. Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO "AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "TROLEBÚS CONCESIONADO" EN SU SEGUNDA ETAPA "METRO CONSTITUCIÓN DE 1917 – METRO MIXCOAC - METRO TASQUEÑA", QUE OPERARÁ COMO AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 10, DE LA "RED DE TROLEBUSES DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", PUBLICADO EN EL NÚMERO 1220 DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE 24 DE OCTUBRE DE 2023**

**ÚNICO.-** Se modifican la Tabla 1 y el Mapa del numeral "SEGUNDO", para quedar como siguen:

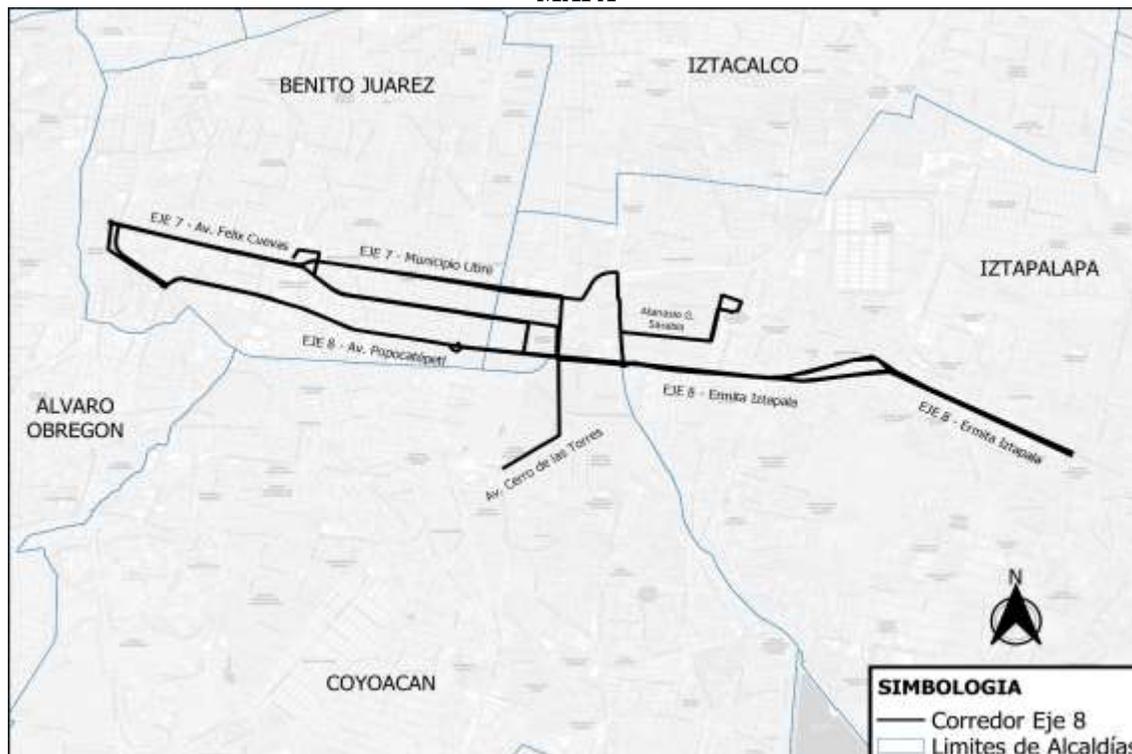
**SEGUNDO.-** ...

Tabla 1. Descripción de las vialidades de la "Línea 10, Segunda Etapa, Corredor Eje 8 Sur"

ID	Vialidad	Tramo	Oriente-Poniente	Poniente - Oriente	Total
1	Eje 8 Sur, Ermita Iztapalapa – Avenida Popocatepetl	Avenida Anillo Periférico a Avenida Insurgentes	13.100	13.200	26.300
2	Circuito Interior, Avenida Río Mixcoac	Avenida Insurgentes a Avenida Patriotismo	0.820		0.820
3	Avenida Patriotismo	Circuito Interior, Río Mixcoac a Eje 7 Sur, Extremadura	0.370		0.370
4	Eje 7 Sur, Avenida Extremadura	Avenida Patriotismo a Cerrada Giotto	0.260		0.260
5	Eje 7 Sur, Avenida Extremadura	Cerrada Giotto a Avenida Revolución		0.130	0.130
6	Avenida Revolución	Eje 7 Sur, Extremadura a Circuito Interior, Río Mixcoac		0.390	0.390
7	Circuito Interior, Río Mixcoac	Avenida Revolución a Avenida Insurgentes		0.980	0.980
8	Eje 1 Oriente, Andrés Molina Enríquez	Eje 8 Sur, Ermita Iztapalapa a Eje 7 Sur, Municipio Libre	0.860		0.860

9	Eje 7 Sur, Municipio Libre	Río Churubusco hasta Avenida Universidad	3.750	3.800	7.550
10	Eje 7 Sur, Félix Cuevas	Avenida Universidad a Insurgentes sur		2.750	2.750
11	Eje 7A Sur, Avenida Emiliano Zapata	Avenida México Coyoacán a Eje 1 Poniente, Molina Enríquez		3.650	3.650
12	Eje 1 Oriente, Andrés Molina Enríquez	Eje 7A Sur, Emiliano Zapata a Eje 8 Sur, Ermita Iztapalapa		0.410	0.410
13	Vía Láctea - Avenida Cerro de las Torres	Eje 8 Sur, Ermita Iztapalapa a Canal de Miramontes	1.950	2.000	3.950
14	Calzada de Tlalpan	Eje 8 Sur, Ermita Iztapalapa a Avenida Américas	0.290		0.290
15	Avenida Repúblicas	Calzada de Tlalpan a Avenida Plutarco Elías Calles		0.380	0.380
16	Avenida Plutarco Elías Calles	Calzada de Tlalpan a Eje 8 Sur, Popocatepetl		0.190	0.190
17	Sur 73	Eje 7A Sur, Emiliano Zapata a Eje 8 Sur, Ermita Iztapalapa		0.440	0.440
18	Calzada Ermita Iztapalapa	Sur 73 a Calzada de la Viga	1.360		1.360
19	Eje 2 Oriente, Calzada de La Viga	Eje 8 Sur, Ermita Iztapalapa hasta Lateral Río Churubusco dirección Oriente	1.330		1.330
20	Avenida Río Churubusco	Calzada de la Viga a Municipio Libre	1.800		1.800
21	Atanasio G. Sarabia	Eje 2 Oriente, Calzada de La Viga a Eje 3 Oriente, Avenida 5	1.220	1.230	2.450
22	Eje 3 Oriente, Avenida 5	Atanasio G. Sarabia a Calle 8	0.680		0.680
23	Eje 3 Oriente, Avenida 5	Calle 6 a Atanasio G. Sarabia		0.480	0.480
24	Calle 8	Eje 3 Oriente, Avenida 5 a Año de Juárez		0.280	0.280
25	Año de Juárez	Calle 8 a Calle 6		0.150	0.150
26	Calle 6	Año de Juárez a Eje 3 Oriente, Avenida 5	0.280		0.280

### MAPA



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** – La aplicación e interpretación del presente se realizará a través de la Secretaría de Movilidad.

En la Ciudad de México, a 19 de agosto de 2024.

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

---

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México**, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, numeral 1, 13, apartado E, numerales 1, 2, y 16, apartado H, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 12, 16, fracción XI, 36, fracciones I, II, XI, XIII, y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 9 fracciones I, XX, LXXI, LXXIII, 12, fracciones I, VI, XV, XVI, XVIII y XXIX, 55, fracción I, 56 fracción I, inciso c), 85, fracción III, 89, párrafo primero, 90, 110, fracciones I, II, III, V, X, XII, XV, XVI, XVIII, XXI y XXV, 118, 119, 120 y 254 fracción III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1°, 2°, 7° fracción XI, inciso A, numeral 2, 36, fracción II, 193, fracciones XXI, XXIV y XXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 49 y 112 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

**PRIMER AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO REVISTA VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, QUE CONSISTE EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL, LA INSPECCIÓN FÍSICO-MECÁNICA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL “TAXI” EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 1 DE ABRIL DE 2024**

**ÚNICO.-** Se modifica el numeral **CUARTO**, para quedar como sigue:

**CUARTO.** El concesionario podrá realizar el trámite de revisión documental a partir de la publicación del presente Aviso y hasta el **30 de septiembre** del presente año.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - Todo lo no previsto en el presente, se estará a lo dispuesto por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

**CUARTO.** - Continúan vigentes las disposiciones que no se modifiquen por virtud del presente.

En la Ciudad de México, a 20 de agosto de 2024.

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México**, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, numerales 1 y 2, y 16, apartado H, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 13, 16, fracción XI, 18 y 36, fracciones XI y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 9, fracciones I, XX y LXXI, 12, fracciones I, V, VI, XXIX, XXXV y LV, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b, 85, fracciones II y IV, 89, párrafo primero, 90, 110, fracciones I, III, V, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XXI, XXII y XXV, 118, 119, 120 y 254, fracción III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones I y II, 7, fracción XI, inciso A), numeral 2, 20, fracciones XI y XVIII, 36, fracciones II, IV, VII, XII y XXVIII y 193, fracciones I, II, IX, XVI, XLV, XLVI y XLVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 48, fracciones I, II, III y IV, 71, 110, fracciones II, III, V, VI, y XVII, 112 y 120, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y,

### CONSIDERANDO

Que, derivado del aumento en la demanda de solicitudes de trámites de Control Vehicular, en el ejercicio fiscal en curso, se determinó la necesidad de ampliar el calendario del procedimiento de Revista Vehicular, para las y los concesionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo de Ruta no Incorporado a Corredor en la Ciudad de México, por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE MODIFICA EL “AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO REVISTA VEHICULAR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, QUE CONSISTE EN LA SOLICITUD DE CITA DE PRESENTACIÓN Y LA REVISIÓN FÍSICO-MECÁNICA DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO DE RUTA NO INCORPORADO A CORREDOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1327, EL 01 DE ABRIL DE 2024**

**ÚNICO.-** se modifican las tablas de los numerales **SEXTO** y **DÉCIMO**, para quedar de la siguiente manera:

**SEXTO...**

RUTAS	SOLICITUD DE CITA DE PRESENTACIÓN
Todas las rutas	<b>DEL 2 DE ABRIL AL 15 DE NOVIEMBRE</b>

**DÉCIMO...**

RUTAS	INSPECCIÓN FÍSICO- MECÁNICA
Todas las rutas	<b>DEL 3 DE ABRIL AL 16 DE NOVIEMBRE</b>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Continúan vigentes en sus términos, las disposiciones que no se modifiquen en virtud del presente Aviso.

En la Ciudad de México, a 20 de agosto de 2024

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

### CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

**LICENCIADO ADRIÁN CHÁVEZ DOZAL, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 01 de enero de 2022, por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecen los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II y XI, 7, 10, fracción V, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracción XIX, y 18, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIX, inciso B), 14, 15, fracción IV y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.**

**PRIMERO.-** Se **designan** como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

#### SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Araceli Guadalupe Romero Centeno, con Cédula Profesional número 4754674.

Lic. Hugo Iván Orozco Montoya, con Cédula Profesional número 09051889.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) Ejercitar toda clase de acciones y derechos en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas.
- b) Tramitar y recoger toda clase de documentos públicos, privados, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa o jurisdiccional;
- c) Promover y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado, intervenir en toda clase de audiencias, juntas y diligencias;
- d) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; desconocer e impugnar firmas, objetar documentos y redargüirlos de falsos; presentar testigos, tachar los que ofrezca la parte contraria y redargüir su testimonio; designar y revocar peritos;
- e) Absolver y articular posiciones; formular y desahogar interrogatorios, preguntas y repreguntas;
- f) Recibir y hacer pagos; embargar y rematar bienes, presentarse en almonedas y hacer posturas, pujas o mejoras y obtener para la Administración Pública de la Ciudad de México adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título;
- g) Promover incompetencias y recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás recusables en Derecho;

- h) Oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, así como oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate;
- j) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia u órgano desconcentrado; comprometer y resolver en arbitraje;
- k) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- l) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales; y
- m) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán como la propia naturaleza del Poder General implica, ante toda clase de autoridades jurisdiccionales de cualquier materia, sean judiciales o administrativas, tanto locales como de la Federación, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

**SEGUNDO.-** Se **revocan** como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a las siguientes personas:

**SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C. Fabiola Calderón Sosa.

**TERCERO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veinticuatro**

**Director General de Servicios Legales**

(Firma)

**Lic. Adrián Chávez Dozal**

## FIDEICOMISOS

### FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA (FIDERE)

**RAFAEL HERNÁNDEZ ALARCÓN, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracciones III y XII, 44 fracción III, 47, 64 y 74 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 20 párrafo tercero y 22 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### CONSIDERANDO

I.- Que el lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que, una vez notificado el Registro del Manual correspondiente, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán realizar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II.- Que mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0959/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales adscrita a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, otorgó el número de registro: MEO-SAAPS-FIDERE-24-51101B87, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-SAAPS-FIDERE-24-51101B87.

ÚNICO. - Se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México, a través del siguiente enlace electrónico:

<https://www.fidere.cdmx.gob.mx/storage/app/media/1360.-%20MEO-SAAPS-FIDERE-24-51101B87.pdf>

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Se deja sin efectos el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México, con número de registro MEO-160/050819-E-SEAFIN-FIDERE-40/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de septiembre de 2019.

Tercero.- Se nombra como responsable del enlace electrónico a Oscar Roberto Flores Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, con Domicilio en calle Dr. Lavista número 144, tercer piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 55 57 09 12 27 extensión 409.

En la Ciudad de México, a 21 de agosto de 2024.

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(FIDERE)**

(Firma)

**LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ ALARCÓN**

## FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

**ENRIQUE DE LA ROSA LUNA PARRA, Director General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México**, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 2, 3 fracciones XII, 11 fracción II, 44 fracción III, 47, 64, 74 fracción I, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción X y 29 de la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México; Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública; la Cláusula Quinta del Contrato del Fideicomiso No. 1129/2010 de fecha 9 de junio de 2010; y Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de fecha 19 de junio de 2014.

### CONSIDERANDO

I. Que el Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, se encuentra legalmente constituido, forma parte de la Administración Pública Paraestatal, cuya finalidad es ayudar a cumplir con el objeto y el ejercicio de funciones y atribuciones del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México.

II.- Que el Lineamiento Décimo Segundo, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de Administración Pública de la Ciudad de México; establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos deberán gestionar la publicación de sus manuales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, una vez obtenido el registro ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

III. Que mediante Oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0992/2024, de fecha 15 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas, otorgó el número de registro **MEO-TRANSPARENCIA-FESCDMX-24-51A8B5EE**, por lo que se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-TRANSPARENCIA-FESCDMX-24-51A8B5EE.**

**ÚNICO.** - Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, disponible en: <https://fes.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/Transparencia/1370.-%20MEO-TRANSPARENCIA-FESCDMX-24-51A8B5EE.pdf>

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** El Servidor Público Responsable del mantenimiento del enlace electrónico es el C. Edwin Axel Rivera Perez, Enlace de Informática del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, Teléfono 55 53458340.

**SEGUNDO.** El presente Aviso en el que se da a conocer el enlace electrónico del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, quedando sin efectos los anteriores Manuales de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia.

**Ciudad de México, a 21 de agosto de 2024**

(Firma)

**Enrique de la Rosa Luna Parra**  
**Director General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

**Maestra Lía Limón García, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A, numerales 1, 12 fracción XI, XIII y XV, apartado B numeral 3, inciso a) fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 6, 9, 16, 20, 21, 23, 29 fracciones I, XI, XIII y XVI; 30, 31 fracciones III y XVI; 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y;

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Constitución Federal y la Constitución Política de la Ciudad de México, la administración pública de la demarcación territorial de Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, de gestión y de gobierno interno.

Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México les confiere a los titulares de las Alcaldías diversas facultades exclusivas, entre las cuáles se encuentran aquellas relativas a la atención de sus asuntos jurídicos y la representación legal del Órgano Político Administrativo y las Dependencias de la demarcación territorial en cualquier clase de litigio, procedimiento o comparecencia en los que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de las Alcaldías.

Que es facultad del Titular de la Alcaldía asumir la representación jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; facultado para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o delegando facultades mediante oficio para la debida representación jurídica.

Que las personas titulares de la Alcaldía tendrán la facultad de delegar en las Unidades Administrativas las facultades que expresamente les otorguen la Constitución Local, la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables; dichas facultades, se ejercerán mediante disposición expresa, misma que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad; por las razones expuestas tengo a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN DE ESTA CIUDAD, CON EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA.**

**PRIMERO.** Se delegan las facultades, previstas en el artículo 31, fracción XVI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, consistente en asumir la representación jurídica y defensa jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; como apoderado general, al siguiente servidor público:

- Isaac Villegas Heredia, con cédula profesional número 14270104.

El funcionario mencionado con anterioridad, desarrollará las facultades que le fueron conferidas en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, asumiendo la representación jurídica, es por ello que se otorga poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran mención o cláusula especial, conforme a la Ley de manera enunciativa y no limitativa, sean otorgadas de manera conjunta o separadas, las atribuciones siguientes:

- a) Presentar y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas, y comparecer como terceros interesados y autoridades responsables.
- b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las del contrario, rendir toda clase de informes y presentar testigos, redargüir los que ofrezcan la parte contraria, designar y revocar peritos.

- c) Absolver y articular posiciones.
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas.
- e) Promover incompetencia y recusar a jueces.
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencia y laudos, así como ejecutarlos.
- g) Formular demandas de Amparo y controversias constitucionales e interponer los recursos que establezcan las leyes aplicables a la materia, y los que resulten inherentes al juicio en defensa de la Alcaldía.
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa de la titular de la Alcaldía, comprometer y resolver arbitrajes.
- i) En materia penal además de las anteriores, cuando proceda presentar y ratificar las denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvancia con los agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal y en todo lo relacionado con las carpetas de investigación o procesos penales que se inicien, así como otorgar perdón mediante autorización de la titular de la Alcaldía.
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización de la titular de la Alcaldía.
- k) Formular denuncias o querellas ante la representación social y ante juzgados cívicos, en defensa de los intereses de la Alcaldía de Álvaro Obregón.
- l) Las demás facultades necesarias para que, en representación de la Administración Pública de la Alcaldía de Álvaro Obregón haga la defensa jurídica de la misma; y

Todas las facultades mencionadas serán en representación para la defensa jurídica de la Alcaldía en Álvaro Obregón, las cuales ejercerá ante toda clase de autoridades jurisdiccionales laborales y administrativas.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se revoca la designación como Apoderado General para la Defensa Jurídica de la Alcaldía en Álvaro Obregón, al siguiente:

- Regina Cortés Rivera, con cédula profesional número 4364028.
- Luis Antonio Rangel Padilla, con cédula profesional número 8939340.

**TERCERO.** Se ratifican los servidores públicos, señalados en la Gaceta Oficial número 1125 de fecha 13 de junio de 2023, así como la de fecha 12 de marzo de 2024 con número 1316, con la excepción de los señalados en el ordinal que antecede.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los 20 días del mes de agosto de 2024.

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA.**  
**ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**

**ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

**GERARDO IVÁN PÉREZ SALAZAR, Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, numerales 1,4 y 5, artículo 52 numerales 1,2 y 4, artículo 53, apartado A, numerales 1, 2 fracción 1, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74, 229 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México, 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de enero de 2024, así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de Noviembre del 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracción III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VII, IX, XII, 34 fracciones III, IV, IX; y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

**CONSIDERANDOS**

1. Que de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número de Gaceta 1287 el 30 de enero del 2024 mismos que en la pág. 65 en su numeral 14, se establece que los padrones o listados de beneficiarios de cada Acción Social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; es por ello, que se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS” (SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.**

El Padrón de Beneficiarios de la Acción Social a cargo de “La Alcaldía La Magdalena Contreras” estará disponible para su consulta en el siguiente enlace electrónico:

<https://mcontreras.gob.mx/padron-de-beneficiarios-linea-de-accion-buenas-practicas-productivas-semillas-2024/>

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - Se designa como responsable del enlace electrónico al Titular de la Coordinación de la Alcaldía Digital de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicado en la Avenida Álvaro Obregón, Numero 20, Colonia Barranca Seca, C.P 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, con número telefónico 55 5449 6028 y / o 55 5449 6000 extensión 1231.

**TERCERO.** - El presente aviso entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México al día 21 de agosto de 2024**

(Firma)

**GERARDO IVAN PÉREZ SALAZAR**  
**DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y DE GOBIERNO**

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES. Alcaldesa en Tlalpan**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como los artículos 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 70, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDOS

Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, deberá registrar ante el (INFOCDMX) los Sistemas de Datos Personales.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la **Creación**, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracciones I y II de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la **Creación**, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales; dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local con relación al artículo 70 de los Lineamientos de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de **Creación** o modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que en los casos de **Creación** o modificación de sistemas de datos personales de los sujetos obligados sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del mismo o, en su caso, del órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, previamente y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que, en atención a lo anteriormente señalado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO POR EL QUE SE CREAN DOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN**

**Único.** - Se da a conocer el Acuerdo por el que se **crean** dos Sistemas de Datos Personales de la Alcaldía Tlalpan, a través del siguiente enlace digital:

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/acuerdo-por-el-que-se-crean-dos-sistemas-de-datos-personales-de-la-alcaldia-tlalpan/>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión y observancia.

**SEGUNDO.** - Acuerdo por el que se **crean** dos sistemas de datos personales de la Alcaldía Tlalpan, que entrará en vigor a partir del día de la publicación del presente Aviso.

**TERCERO.** - El servidor público responsable del enlace digital es la Lic. Alejandra Martínez Armenta, Directora de Comunicación Social, Teléfono. - 5483-1500 ext. 2259.

**CUARTO.** - Atendiendo el principio de máxima publicidad, los sistemas de datos personales pueden ser consultados sin costo alguno es Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2024

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA EN TLALPAN**

---

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, Alcaldesa en Tlalpan**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3, 13, 31, 32, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1240, de fecha 22 de noviembre de 2023, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de abril de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1327, fue publicado el Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Tlalpan grande y diverso 2024”; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “TLALPAN GRANDE Y DIVERSO, 2024”, EJECUTADA POR LA ALCALDÍA TLALPAN.**

**Único.** - Que, la Alcaldía Tlalpan hace público el siguiente enlace electrónico en el que podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la Acción Social ejecutada en el Ejercicio Fiscal 2024, en la Alcaldía Tlalpan, en cumplimiento a la normatividad aplicable para la integración de los padrones de beneficiarios de Acciones Sociales de la Ciudad de México, misma que a continuación se enuncia:

- **TLALPAN GRANDE Y DIVERSO, 2024;**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-de-la-accion-social-tlalpan-grande-y-diverso-2024/>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - Se designan como responsables del enlace electrónico de manera indistinta, a la Lic. Alejandra Martínez Armenta, Directora de Comunicación Social, teléfono 5483-1500 ext. 2259, Jesús Jiménez Martínez, Director General de Planeación del Desarrollo, teléfono 55-54 83 15 00 ext. 2224.

**CUARTO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, el domicilio en donde se podrán consultar los padrones de beneficiarios sin costo alguno es Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

Tlalpan, Ciudad de México, a 20 de agosto de 2024.

(Firma)

**MAESTRA ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA EN TLALPAN**

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**, Secretario General de Acuerdos “I”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como el diverso numeral 15 fracciones I y XXIII último párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por instrucciones del Pleno General, da a conocer el:

**AVISO POR EL CUAL EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DA A CONOCER QUE EL PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, APROBÓ LA DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA MARISOL HERNÁNDEZ QUIROZ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS II DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.**

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024.

(Firma)

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS “I”

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA Licitaciones Públicas

**Convocatoria: 05/24**

La Lic. Eunice Farías Martínez, Directora de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracciones I y II, 32, 33, 39, 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en las Licitaciones Públicas para las Adquisiciones de **“Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, “Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio”, “Medicinas y Productos Farmacéuticos” y “Productos Químicos Básicos”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega de bienes y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

### “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N7-24	\$5,000.00	29/agosto/24	30/agosto/24 11:00 horas	03/septiembre/24 11:00 horas	05/septiembre/24 11:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Máxima
1	Bolígrafo punto mediano azul, tinta básica, cuerpo de plástico reciclado	Pieza	3,200
2	Folder tamaño carta, color beige. Pieza, sin broche, elaborados con un mínimo de 30% de material reciclado, sin blanqueado químico, sin plastificar.	Pieza	6,000
3	Bicolor, lápices bicolores colores rojo y azul. forma hexagonal, de preferencia sin tintas de color en la madera.	Pieza	23,590
4	Bolígrafo tinta azul, bolígrafo punto fino 0.8 mm, tinta básica, cuerpo hexagonal de plástico reciclado.	Caja c/12 piezas	3,184
5	bolígrafo tinta negra, bolígrafo punto fino 0.8 mm, tinta básica, cuerpo hexagonal de plástico reciclado.	Caja c/12 piezas	3,148

### “Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-I8-24	\$5,000.00	29/agosto/24	30/agosto/24 18:00 horas	03/septiembre/24 18:00 horas	05/septiembre/24 18:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Frasco para muestra de orina, en plástico (polipropileno neutro), estéril con capacidad de 120 ml y subdivisiones cada 10 ml, con tapa roscada de cierre hermético. caja con 50 piezas	Caja	4,088
2	Porta objetos. de vidrio, rectangulares, de grosor uniforme, de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm: con esquinas y extremo esmerilado. caja con 50	Caja	3,825
3	Puntas de plástico desechables, para pipetas de: 100 microlitros. bolsa con 1000 piezas	Bolsa	1,255
4	Porta objetos. de vidrio, rectangulares, de grosor uniforme, de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm: lisos. caja con 50 piezas	Caja	1,298
5	Cubreobjetos de vidrio no. 1, 18x18 mm, espesor de 0.13 a 0.16 mm. caja con 100 piezas	Pieza	1,274

**“Medicinas y Productos Farmacéuticos”**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-I9-24	\$5,000.00	29/agosto/24	02/septiembre/24 11:00 horas	04/septiembre/24 11:00 horas	06/septiembre/24 11:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Clorhidrato de tiletamina 50 mg / clorhidrato de zolacepam 50 mg, frasco con 5 ml (zelazol)	Frasco	3,736
2	Clorhidrato de xilacina del 2%, frasco con 25 ml, uso veterinario.	Frasco	1,400
3	Antibiótico de uso veterinario, cada ml contiene: penicilina g procaína 100,000 u.i., penicilina g benzatina 100,000 u. i., dihidroestreptomicina (sulfato) 200 mg, frasco con 100 ml. (shotapen)	Frasco	350
4	Clorhidrato de xilacina del 10%, frasco con 50 ml, uso veterinario.	Frasco	124
5	Pentobarbital sódico 6.3%, frasco de 100 ml. uso veterinario	Frasco	192

**“Productos Químicos Básicos”**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-I10-24	\$5,000.00	29/agosto/24	02/septiembre/24 18:00 horas	04/septiembre/24 18:00 horas	06/septiembre/24 18:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Prueba de ensayo rápido de inmunocromatografía para la determinación semi-cuantitativa del antígeno prostático. equipo con 25 pruebas.	Equipo	4,000
2	Agua bidestilada, frasco con 1 litro	Frasco	1,498
3	Agua desmineralizada dental. porrón 18-20 litros	Porrón	2,837
4	Gel conductor. de agente acuoso para ultrasonido y procedimientos electromédicos a base propanodiol, trietanolamina usp y agua purificada. tubo con 250ml.	Envase	4,096
5	Gel conductor. para electrocardiograma en reposo. formula hipo alergénico sin olor, soluble al agua. tubo con 250 ml	Tubo	1,034

- Nombres de los Servidores Públicos Responsables de la licitación: CC. Arq Federico Chávez Reynoso, Encargado del despacho de la Subdirección de Recursos Materiales Abastecimiento y Servicios y/o C. Cintya Ernestina Medrano González, Encargada del despacho de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 131162561 del Banco Afirme, Clave Bancaria 062180001311625617, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta los días 27, 28 y 29 de agosto de 2024, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante, ubicada en el Segundo Piso de la Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en las páginas de Internet de la Convocante [www.salud.cdmx.gob.mx](http://www.salud.cdmx.gob.mx) y [sersalud.cdmx.gob.mx](http://sersalud.cdmx.gob.mx).

- El lugar de celebración de los actos se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Tercer Piso de la Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México. En el horario establecido en cada una de las bases de la presente convocatoria.
- La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central de Fresno, ubicado en la calle de Fresno No. 408, Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en horario de 9:00 a 13:30 horas. En los días de acuerdo a lo establecido en el anexo 2 de las bases.
- E periodo, horario y días para la entrega de los bienes, será de conformidad a lo establecido en las bases. Estas licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2024.

(Firma)

**Lic. Eunice Farias Martínez.**  
**Directora de Administración y Finanzas.**

---

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**Licitación Pública Internacional**  
**Convocatoria No. 039-24**

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente, en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y, de conformidad con los lineamientos Primero, Segundo, Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo y Quincuagésimo Cuarto de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicables en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de equipos para laboratorio de química, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo
LPI/FGJCDMX/DACS-046/2024	29 de agosto de 2024	30 de agosto de 2024	03 de septiembre de 2024	05 de septiembre de 2024
		10:00 horas	11:00 horas	13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	ADQUISICIÓN DE CROMATOGRAFO DE GASES ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS CON CUADRUPOLO SIMPLE CON FUENTE DE IONIZACIÓN ELECTRÓNICA CON AUTOMUESTREADOR HEADSPACE		1	EQUIPO
2	ADQUISICIÓN DE CROMATOGRAFO DE GASES ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS CON CUADRUPOLO SIMPLE CON FUENTE DE IONIZACIÓN ELECTRÓNICA		1	EQUIPO
5	ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTOMETRO DE INFRAROJO POR TRANSFORMADA DE FOURIER CON ATR (REFLECTANCIA ATENUADA TOTAL)		1	EQUIPO

- Las bases de la Licitación Pública se encuentran disponibles los días 27, 28 y 29 de agosto de 2024, para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 14:00 horas, después de este horario no podrá realizarse la consulta, venta ni entrega de bases. Cabe señalar que el procedimiento de venta y entrega de bases deberá ser dentro de los días y el horario establecido.
- El pago de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a más tardar el 29 de agosto de 2024. Es necesario que, en caso de realizar depósito bancario, presente el comprobante de depósito, acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo de caja en dos tantos, de los cuales deberá presentar un

tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases, en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública.

- Los actos del procedimiento se realizarán vía remota en sesión virtual desde el domicilio de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago serán conforme a bases y no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación Pública.
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos de Junta de aclaración de bases y Presentación y apertura de propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos son el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Lic. Moisés Tolento García, Subdirector de Adquisición de Bienes y/o el Lic. Guillermo Rodarte Suárez, Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes. Para la etapa de comunicación de dictamen y Fallo, únicamente podrán presidir indistintamente las personas públicas siguientes: el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Lic. Moisés Tolento García, Subdirector de Adquisición de Bienes.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2024.

(Firma)

**C. CID RAYA GASCON**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

**GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

### **IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)